



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**

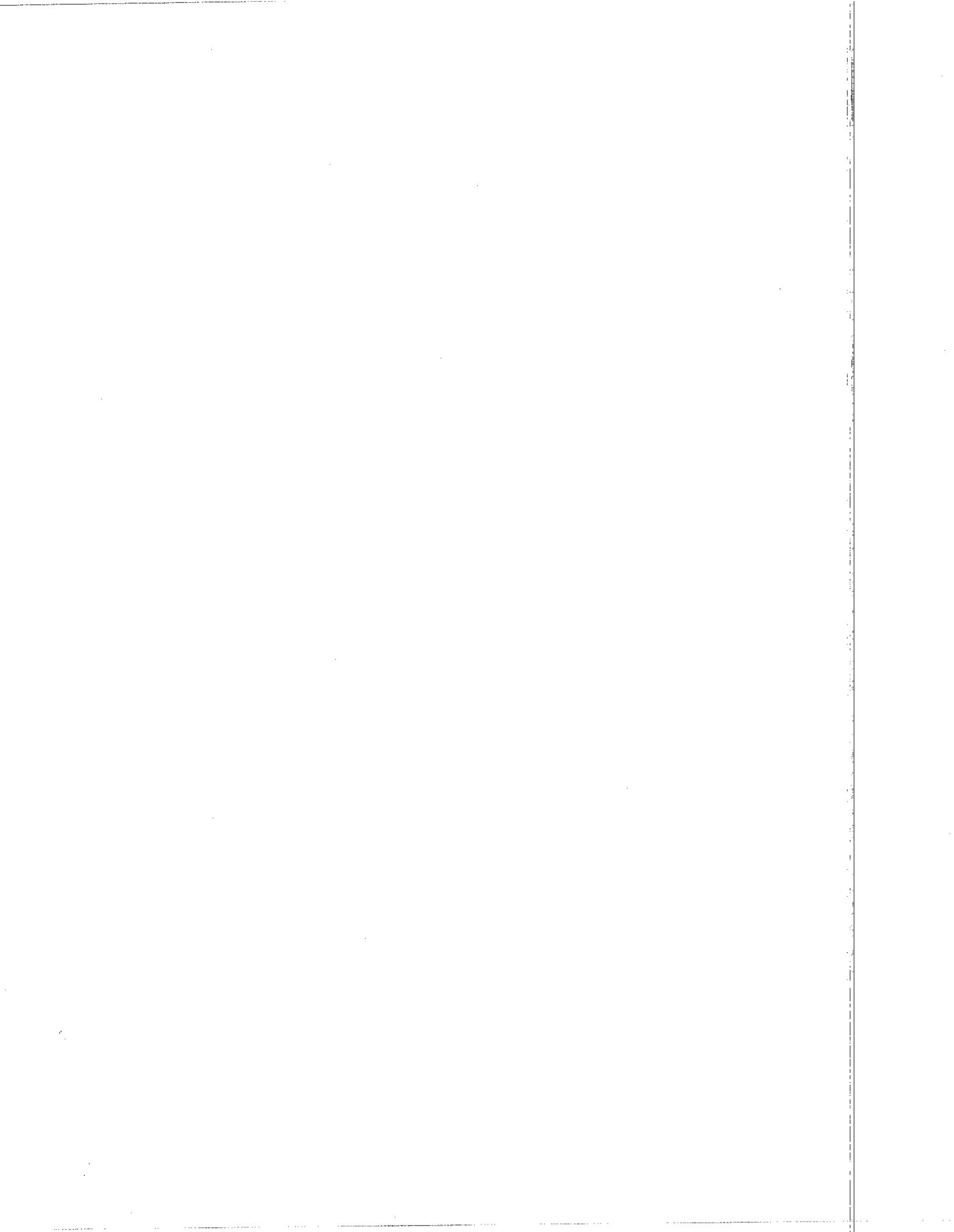




**Rev. 01**

Página  
**1 de 35**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**JUNIO 2022**



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>2 de 35</b>



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO.....	4
I. ANTECEDENTES.....	5
II. MARCO JURÍDICO.....	6
III. MISIÓN Y VISIÓN.....	27
IV. ORGANIGRAMA.....	28
V. ATRIBUCIONES.....	29
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	31
VII. GLOSARIO.....	33
VIII. ANEXOS.....	34

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>3 de 35</b>

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización del Departamento de Comunicación Social del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en la Estructura Orgánica institucional vigente y la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente.

El Manual de Organización constituye un instrumento indispensable en la administración de los servicios de salud, se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo y antecedentes donde se relata la evolución organizacional de este Departamento, marco jurídico en el que se sustentan sus acciones, las atribuciones que le son conferidas, su misión, visión, organigrama, objetivo, funciones, glosario de términos y anexos.

Asimismo, este manual delimita las responsabilidades y el ámbito de competencia del Departamento de Comunicación Social, como también el los funcionarios públicos que lo integran. El manual se elaboró con el fin de apoyar la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, así como para consulta de los servidores públicos de otras dependencias y el público en general.


El Manual se actualiza periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

El presente Manual se encuentra disponible para su consulta permanente en la página web: <http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

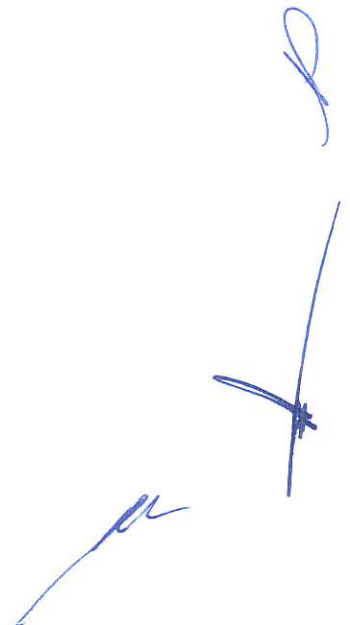
*Handwritten signature*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>4 de 35</b>

## OBJETIVO

Informar al personal del área sobre los objetivos, funciones, organización y estructura orgánica del Departamento de Comunicación Social, así como delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran y a su vez servir de apoyo en la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, el de nuevo ingreso, o servidores públicos de otras dependencias y entidades, así como al público en general.

Establecer las funciones asignadas a las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica del Departamento de Comunicación Social, así como las líneas de autoridad y responsabilidad de los puestos que participan en el cumplimiento de los objetivos de este Departamento, de acuerdo con los criterios de modernización administrativa.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>5 de 35</b>

## I. ANTECEDENTES

El Departamento de Comunicación Social, fue creado y aprobado por la junta de Gobierno en junio de 1987.

Ese mismo año el Gobierno Federal toma la iniciativa de comprometerse con una mejor atención al público usuario y solicita implementar unas ventanillas de Orientación, Información y Quejas. Desde su creación el Departamento de Comunicación Social en el Instituto, tiene a su cargo el módulo de Orientación e Información.

En julio de 1991 el Dr. Francisco Rubio Donnadiou, Director General del Instituto en esa época, se percató del incremento de la población usuaria por la demanda de los servicios y el crecimiento de las áreas del Instituto solicitó que se implemente un proyecto de Relaciones Públicas con el objeto de promover actitudes favorables en las personas que acuden por algún servicio; asignado como responsable al departamento de Comunicación Social.

En 1992 se aprueba el proyecto y se acuerda que el personal de Comunicación Social apoyará a todas las áreas de atención, realizando las siguientes actividades: Recepción, Información, Orientación, Asistencia, Captación, Actualización de la Información, Evaluación de la aceptación del público a través de encuestas.

La primera jefa del Departamento fue la Psicóloga Rosalinda de Regules Arroyo, en el periodo comprendido de 1992 a 2003, posteriormente la Lic. Nora Alejandra Ruiz Piña tomó la Jefatura del Departamento en el periodo comprendido del año 2003 a febrero de 2021, y finalmente el Lic. Carlos Arturo Martínez Gutiérrez fungió como responsable de la Jefatura del Departamento de marzo de 2021 a abril de 2022. Desde el 1 de mayo de 2022, el Lic. José de Jesús Vázquez Pineda recibió el nombramiento que lo acredita como titular de la Jefatura del Departamento de Comunicación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

Actualmente el Departamento cuenta bajo su responsabilidad con una oficina de Jefatura, un área de Conmutador, tres módulos de informes y recepción en el Centro Integral de Servicios turno matutino para atención al público usuario, uno más ubicado en el área de Consulta Externa Planta Baja y otro más en la sala de espera de Hospitalización ubicado también en la Planta Baja.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



**II. MARCO JURÍDICO**



**MARCO JURÍDICO**

Normas Jurídicas, que en su conjunto establecen la Creación, Organización, Competencias, Funciones y Atribuciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; además de todas aquellas disposiciones que permiten el cumplimiento y alcance de la Misión y Visión Institucional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 05/02/1917  
REF 28/05/2021

**TRATADOS INTERNACIONALES**

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.  
25/09/2015

**NORMAS<sup>1</sup>**

- Leyes
  - Ley General de Salud.  
DOF 07/02/1984  
REF 01/05/2021
  - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
DOF 18/07/2016  
REF 20/05/2021
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
DOF 18/07/2016  
REF 20/05/2021
  - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 01/02/2007  
REF 01/06/2021
  - Ley General de Archivos.

<sup>1</sup> Última actualización en la página <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley.htm>  
Inaugurantes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5656 3822 [www.gob.mx/salud/inm](http://www.gob.mx/salud/inm)

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



**Rev. 01**

Página  
**7 de 35**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

DOF 15/06/2018

➤ Ley General de Bibliotecas.

DOF 01/06/2021

➤ Ley General de Bienes Nacionales.

DOF 20/05/2004

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DOF 31/12/2008

REF 30/01/2018

➤ Ley General de Educación.

DOF 30/09/2019

➤ Ley General de Mejora Regulatoria.

DOF 18/05/2018

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección Civil.

DOF 6/06/2012

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26/01/2017

➤ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04/05/2015

REF 13/08/2020

➤ Ley General de Sociedades Mercantiles.

DOF 04/08/1954

REF 14/06/2018

➤ Ley General de Salud.

DOF 07/02/1984

REF 01/06/2021

➤ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DOF 28/01/1988

REF 18/01/2021

➤ Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30/05/2011

REF 12/07/2018

Inaugurantes Sur No. 5877 Col. La Palma 14265, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 [www.gob.mx/salud/inm](http://www.gob.mx/salud/inm)

*p*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



**Rev. 01**

Página  
**8 de 35**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

- Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
DOF 02/08/2006  
REF 14/06/2018
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
DOF 08/10/2003  
REF 22/05/2015
- Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.  
DOF 19/11/2019
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
DOF 14/05/1986  
REF 01/03/2019
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
DOF 14/05/1986  
REF 18/05/2018
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.  
DOF 19/05/2021
- Ley Federal de Derechos.  
DOF 31/12/1981  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Deuda Pública.  
DOF 31/12/1976  
REF 30/01/2018
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.  
DOF 28/12/1963  
REF 07/06/2021
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
DOF 30/03/2006  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Protección al Consumidor.  
DOF 24/12/1992  
REF 12/04/2019

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Rev. 01

Página  
9 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
DOF 01/12/2005  
REF 27/01/2017
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
DOF 31/12/2004  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 09/05/2016  
REF 27/01/2017
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
DOF 24/12/1996  
REF 01/07/2020
- Ley Federal del Trabajo.  
DOF 01/04/1970  
REF 23/04/2021
- Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
DOF 09/12/2002  
REF 22-01-2020
- Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
DOF 11/06/2003  
REF 27/11/2007
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2021.  
DOF 25/11/2020
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.  
DOF 26/05/2000  
REF 29/11/2019
- Ley de Planeación.  
DOF 05/01/1983  
REF 16/02/2018
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
DOF 05/11/2018  
REF 11/01/2021
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.  
DOF 04/01/2000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



**Rev. 01**

Página  
**10 de 35**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

REF 20/05/2021

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 02/04/2013

REF 15/06/2018

- Ley de Asistencia Social.

DOF 02/09/2004

REF 20/05/2021

- Ley de Asociaciones Público Privadas.

DOF 16/01/2012

REF 15/06/2018

- Ley de Ciencia y Tecnología.

DOF 05/05/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 05/06/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DOF 18/07/2016

REF 20/05/2021

- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DOF 04/04/2013

REF 22/06/2018

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29/06/1992

REF 20/05/2021

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

DOF 23/05/1996

REF 16/12/2020

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 04/01/2000

REF 20/05/2021

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DOF 31/12/1975

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Rev. 01

Página  
11 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 20/05/2021

- Ley de Tesorería de la Federación.  
DOF 30/12/2015
- Ley del Diario Oficial y Gacetas Gubernamentales.  
DOF 24/12/1986  
REF 31/05/2019 Fe de erratas DOF 10/06/2019
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
DOF 29/12/1978  
REF 23/04/2021
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.  
DOF 30/12/1980  
REF 09/12/2019
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
DOF 11/12/2013  
REF 09/12/2019
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
DOF 31/03/2007  
REF 20/05/2021
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
DOF 18/07/2016
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.  
DOF 26/05/1945  
REF 19/01/2018
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.  
DOF 30/11/2020

### Códigos

- Código Civil Federal.  
DOF 26/05/1928  
REF 11/01/2021
- Código Nacional de Procedimientos Penales.  
DOF 05/03/2014

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Poma 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inn

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Rev. 01

Página  
12 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ

REF 19/02/2021

➤ Código Federal de Procedimiento Civiles.

DOF 24/02/1943

REF 20/05/2021

➤ Código Penal Federal.

DOF 14/08/1931

REF 01/06/2021

➤ Código Fiscal de la Federación.

DOF 31/12/1981

REF 23/04/2021

➤ Código de Comercio

DOF Del 07/10 al 13/12/1889

REF 28/03/2018

### • Reglamentos

➤ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 28/07/2010

➤ Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 19/03/2008

REF 06/03/2009

➤ Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

DOF 04/12/2006

REF 25/09/2014

➤ Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

DOF 08/10/2015

REF 06/05/2016

➤ Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

DOF 23/11/1994

REF 16/12/2016

➤ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 28/07/2010

➤ Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



**Rev. 01**

Página  
**13 de 35**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 30/06/2017

- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

DOF 04/12/2006

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

DOF 13/05/2014

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26/01/1990

REF 23/11/2010

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DOF 30/03/2006

REF 13/11/2020

- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DOF 19/12/2019

- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DOF 21/12/2011

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso Público Gubernamental.

DOF 11/06/2003

- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 22/05/1998

REF 14/09/2005

- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

DOF 17/06/2003

REF 29/11/2005

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

DOF 02/04/2014

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11/03/2008

REF 14/03/2014

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13/05/2014

REF 09/12/2015

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3022 www.gob.mx/salud/inn

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



Rev. 01

Página  
14 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
DOF 06/01/1987  
REF 02/04/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
DOF 20/02/1985  
REF 26/03/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
DOF 14/05/1986  
REF 17/07/2018
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
DOF 30/11/2012
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.  
DOF 05/06/2014
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico.  
DOF 21/01/2003  
REF 08/08/2018
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
DOF 02/04/2014
- Disposiciones Internas
  - Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
2018
  - Lineamientos Para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018
  - Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018

*[Handwritten signatures and marks]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Rev. 01

Página  
15 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Programa Institucional 2020-2024, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 19/11/2020
- Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018
- Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 10/09/2010
- (ANEXO) de la Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 22/06/2011
- Otras Disposiciones
  - Decreto de Creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 27/02/1952
  - Programa Sectorial de Salud 2020-2024.  
DOF 17/06/2020
  - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
DOF 12/07/2019
  - Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.  
DOF 03/01/2020
- Guías y Disposiciones Administrativas
  - Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la Secretaría de Salud.  
Septiembre 2013
  - Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.  
Septiembre 2013

Inspurgentes Sur No. 3677 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3322 [www.gob.mx/salud/inm](http://www.gob.mx/salud/inm)





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



Rev. 01

Página  
16 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.  
DOF 30/08/2019
- Disposiciones Locales
  - Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.  
DOF 22/06/1993
  - Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México.  
DOF 25/06/2002  
REF 24/01/2020
  - Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.  
DOF 26/02/2002
  - Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.  
DOF 29/01/ 2004
  - Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.  
DOF 22/04/2003  
REF 02/11/2017
  - Ley de Salud del Distrito Federal.  
DOF 17/09/2009  
REF 17/08/2012
  - Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.  
DOF 07/01/2009  
REF 27/08/2012
  - Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.  
DOF 27/11/2014  
REF 22/03/2018
  - Código Civil para el Distrito Federal.  
DOF 26/05/1928  
REF 09/01/2020
  - Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.  
DOF 1o. al 21/09/1932  
REF 18/07/2018
  - Código Penal Para el Distrito Federal.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



**Rev. 01**

Página  
**17 de 35**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

DOF 16/07/2002

REF 31/12/2018

- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

DOF 29/01/2004

REF 24/08/2018

- Reglamento de Insumos para la Salud.

DOF 04/02/1998

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

DOF 01/10/1945

REF 05/04/2018

- Acuerdos

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la administración pública federal y su anexo único.

DOF 03/03/2016

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 17/06/2015

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

DOF 24/07/2017

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010.

DOF 30/11/2018

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Inauguración Sur No. 3597 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inn

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



Rev. 01

Página  
18 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 15/04/2016

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOF 04/05/2016

- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18/08/2015

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2015.

DOF 30/11/2020

- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

DOF 05/04/2016

- Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

### DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Rev. 01

Página  
19 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.

DOF 28/01/2020

- Acuerdo por el que se modifican las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio profesional de carrera, así como el Manual administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

DOF 17/05/2019

- Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

DOF 31/08/2020

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplicará la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios inscritos en el Registro Federal de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DOF 13/10/2020

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública

Inaugurantes Sur No. 3877 Col. La Fama 14265, Ciudad de México Tel. (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inem

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



**Rev. 01**

Página  
**20 de 35**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

Federal Centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, Registro Agrario Nacional, en los Centros de Atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el Archivo General Agrario, su Archivo Registral, su Biblioteca Especializada y en las 32 unidades de Control Documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.

DOF 10/06/2020

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de aplicación general en dichas Materias.

DOF 23/07/2018

- Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

DOF 21/08/2012

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

DOF 05/09/2018

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativos de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 09/02/2010

- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 02/11/2017

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

DOF 11/03/2020

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

DOF 23/12/2020

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Rev. 01

Página  
21 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

DOF 12/07/2010

REF 23/11/2012

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DOF 16/07/2010

REF 05/04/2016

- Normas Oficiales Mexicanas

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012. Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.

DOF 04/01/2013

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que Instituye el Procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, para la organización, funcionamiento e Ingeniería Sanitaria del Servicio de Radioterapia.

DOF 11/06/2009

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

DOF 15/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la Práctica de la Anestesiología.

DOF 23/03/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SGF-1993, Sistemas Generales de Unidades de Medida.

DOF 23/05/2001

- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializadas.

DOF 05/01/2013

*J*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

### DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Rev. 01

Página  
22 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica.  
DOF 19/02/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.  
DOF 02/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la Prevención y Control del Binomio Tenosis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica.  
DOF 21/05/2004
- NORMA Oficial Mexicana Nom-025-SSA2-2014, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médica-Psiquiátrica.  
DOF 16/11/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.  
DOF 17/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud que establece los Criterios de funcionamiento y atención de los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica.  
DOF 04/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.  
DOF 21/08/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-STP5-1994, Seguridad-Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.  
DOF 19/07/1993
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica.  
DOF 31/05/2010
- NORMA Oficial Mexicana NOM 030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria en el Sistema Nacional de Salud.  
DOF 12/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.  
DOF 16/07/1997

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Rev. 01

Página  
23 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud y Atención Médica Pre hospitalaria.  
DOF 23/09/2014
- NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las Infecciones Nosocomiales.  
DOF 20/11/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres, criterios para la Prevención y Atención.  
DOF 16/04/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.  
DOF 29/01/2001
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.  
DOF 23/03/1998
- NORMA Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, Requisitos sanitarios del equipo de Protección Personal.  
DOF 10/01/1996
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios.  
DOF 21/11/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la determinación de Salmonella en Alimentos.  
DOF 22/09/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.  
DOF 12/12/2008
- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.  
DOF 15/09/2006  
MOD. 26/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con Fines Terapéuticos.

Insurgentes Sur No. 3697 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inmn

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



Rev. 01

Página  
24 de 35



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 26/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 15/09/2006

- Modificación del numeral 6 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 26/12/2011

- MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 y 17.4; eliminación de los numerales 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 y 7.2.8; y adición de los numerales 6.3.2.6 y 6.3.2.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 29/12/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

DOF 24/02/1995

- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

DOF 07/06/2016

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

DOF 04/01/2021

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la farmacovigilancia.

DOF 19/07/2017

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



**Rev. 01**

Página  
**25 de 35**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la farmacovigilancia.  
DOF 30/09/2020
- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.  
DOF 17/02/2005
- NORMA Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico  
DOF 30/09/1999
- NORMA Oficial Mexicana 033-NUCL-2016. Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.  
DOF 04/08/2016
- NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos  
DOF 04/01/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013. Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.  
DOF 07/08/2014
- NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012. Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.  
DOF 28/09/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En Materia de información en salud.  
DOF 30/11/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de información en salud.  
DOF 28/09/2005
- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
DOF 20/01/2017

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**



**Rev. 01**

Página  
**26 de 35**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD





INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ

- PROYECTO de NORMA Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA3-2015. Para la regulación de la atención médica a distancia.  
DOF 21/12/2015
- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como PROY-NOM-005-SSA3-2007, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
DOF 13/01/2009

El presente marco normativo se encuentra actualizado al junio de 2021; incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y la modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME GABRIEL NARVÁEZ GÉNIZ  
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:  
PLEITOS Y COBRANZAS

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>27 de 35</b>

### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Desarrollar estrategias de comunicación social para la difusión de los programas, logros, proyectos y actividades institucionales, para la prevención de enfermedades y promoción de salud en materia de neurociencias con un enfoque humano, así como mantener informada a la ciudadanía y al personal institucional sobre los objetivos, actividades e información relevante del Instituto.

#### **VISIÓN**

Ser el área que promueva y salvaguarde que el Instituto tenga una imagen positiva en la opinión pública ante audiencias internas y externas, a través de la implementación de estrategias comunicativas de difusión de los programas, logros, proyectos y acciones sobre la protección de la salud que lleva a cabo esta dependencia.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**




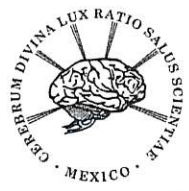
**Rev. 01**

Página  
**28 de 35**

**IV. ORGANIGRAMA**



*[Handwritten signature]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>29 de 35</b>



## V. ATRIBUCIONES

### LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

**Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000 TEXTO VIGENTE**  
**Última reforma publicada (DOF 29-11-2019)**

**ARTÍCULO 6.** A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:




- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, integrándolos al Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología. Fracción reformada DOF 16-02-2018
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
- X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;



 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>30 de 35</b>

- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 7.** El objeto del Instituto Nacional de Salud Pública comprenderá la prestación de servicios de salud a un universo de usuarios no susceptible de determinarse. Las funciones de este Instituto serán, además de las señaladas en las fracciones I a VI y IX a XIV del artículo anterior, las siguientes:

- I. Estudiar y diseñar métodos y técnicas de investigación científica relacionados con la salud;
- II. Desarrollar encuestas en las áreas de la salud pública;
- III. Coadyuvar a la vigilancia epidemiológica de las enfermedades infecciosas y de otros problemas de salud en el país, y de aquéllas que puedan introducirse al territorio nacional;
- IV. Contribuir al desarrollo de la tecnología diagnóstica apropiada a las necesidades nacionales, en materia de enfermedades transmisibles, y
- V. Servir como centro de referencia para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>31 de 35</b>

## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **OBJETIVO**

Establecer y coordinar el programa anual de comunicación social, así como coordinar la vinculación con los medios de comunicación y la Secretaría de Salud, a través de la distribución de materiales informativos para audiencias internas y externas, con la finalidad de difundir los programas, logros, proyectos y actividades de la dependencia, fomentando una cultura de prevención y promoción de la salud en materia de neurociencias, coadyuvando a la buena imagen institucional, en apego a la normatividad vigente.



### **FUNCIONES**

1. Diseñar e implementar la estrategia y programa anual de comunicación social con base en la normativa establecida, para el desarrollo e instrumentación de campañas e inserciones en medios masivos, con temas de las diferentes acciones y programas de las áreas Institucionales;
2. Coordinar la relación entre el Instituto y sus áreas con los medios de comunicación en la difusión de información oportuna, veraz y objetiva de manera profesional y asertiva para lograr mantener el mejor posicionamiento entre los hospitales de la especialidad afines y salvaguardar la imagen institucional;
3. Aplicar sistemas de comunicación que permitan a las audiencias, de manera oportuna y permanente, tener conocimiento de los objetivos, programas, avances de los proyectos, el quehacer y eventos de las áreas institucionales para mantener informada a la población en general y áreas relacionadas, para contribuir a la difusión homogénea de las actividades, a través de los canales oficiales;
4. Realizar, administrar y difundir la curaduría del contenido de los canales oficiales de comunicación institucional con la finalidad de apegarlo a los lineamientos de Comunicación Social de la Secretaría de Salud;

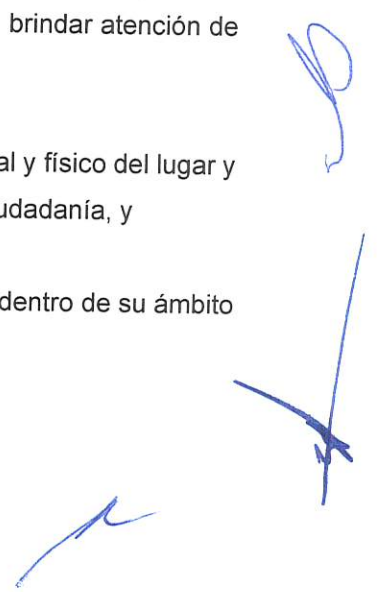








	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>32 de 35</b>

5. Gestionar la imagen e identidad institucional, así como brindar asesoramiento en materia de comunicación, con el fin de posicionar al Instituto como un hospital líder en el campo de las neurociencias;
6. Establecer y conducir las estrategias y mecanismos de comunicación interna en coordinación con los directores de área, para difundir los programas, eventos y acciones al interior de la Institución;
7. Captar la opinión pública sobre los servicios que proporciona el Instituto a través del monitoreo permanente de los medios de comunicación, la aplicación de estudios de opinión y otros mecanismos, con la finalidad de documentar la percepción de los usuarios sobre los temas relevantes de la Institución;
8. Generar evidencia gráfica (videos, fotografías, grabaciones de audio, etc.) de los eventos oficiales, así como las entrevistas a las personas servidoras públicas de la Institución, con la finalidad de contar con un repositorio de las mismas;
9. Proporcionar orientación e información a la ciudadanía para la realización de sus trámites en algunas de las áreas a través de los canales institucionales que correspondan, con el fin de facilitar su proceso de atención;
10. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención de calidad a la ciudadanía;
11. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua y establecer controles internos, a fin de brindar atención de calidad a la ciudadanía;
12. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención y garantizar los derechos de la ciudadanía, y
13. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>33 de 35</b>

## VII. GLOSARIO

- 7.1 **Control Interno:** El proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad (Fuente: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016)
- 7.2 **Comunicación Social:** Área de especialización que analiza todo lo vinculado al desarrollo de los procesos comunicativos en una sociedad, abarca nociones de la antropología, la sociología, la filosofía, la psicología y el periodismo, entre otros campos del saber.
- 7.3 **Curaduría de Contenido:** Proceso de evaluación crítica de la información, con la finalidad de seleccionar la pertinente y filtrar aquella que tiene un verdadero valor para nuestros propósitos e intereses, adoptarla, adaptarla y sancionarla de acuerdo a los propósitos institucionales y lineamientos de comunicación social que dicta la Secretaría de Salud.
- 7.4 **Normatividad Vigente y Aplicable:** Aquella de la que se puede comenzar a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desenvuelven en un marco de espacio y tiempo determinado. La vigencia de una norma está vinculada a la publicidad de la misma, su entrada en vigor y su aplicación en un espacio y un tiempo determinados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**





**Rev. 01**

Página  
**34 de 35**

## VIII. ANEXOS

Sin documentos Anexos

*[Handwritten signature]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
	<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		Página <b>35 de 35</b>

**HOJA DE AUTORIZACIÓN**

**ELABORÓ**


---

**LIC. JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ PINEDA**  
 Jefe del Departamento de Comunicación Social

**SANCIONÓ**


---

**LCDA. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN**  
 Jefa de la Unidad de Planeación

**AUTORIZÓ**


---

**DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA**  
 Director General